MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 368

SANTA FE, 29 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000636/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de red de conectividad basada en MPLS y una solución de central telefónica IP-PBX para gestionar todas las llamadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Acelerada N° 06/2024, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 0219/24;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución de la Fiscal General N.° 281, de fecha 09 de septiembre de 2024;

Que, por Resolución General N.° 287, de fecha 16 de septiembre de 2024, se prorrogó la fecha de apertura de la licitación para el día 01 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas según consta en la respectiva Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Cirion Technologies Argentina S.A., Telecom Argentina S.A. y Qualis S.A.;

Que, en el análisis del cumplimiento de requisitos formales de la documentación que integran las ofertas recibidas, se determina la admisibilidad de la totalidad de las mismas;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica informa, luego de realizar el análisis técnico, que la oferta presentada por la firma Telecom Argentina S.A. con el descuento por adjudicación conjunta, cumple con las especificaciones técnicas requeridas y es la de menor precio por lo que recomienda su adjudicación;

Que, obra informe de la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C, señalando que desde el punto de vista económico la oferta más conveniente es la alternativa de adjudicación global e indivisa presentada por la firma Telecom Argentina S.A., siendo razonable respecto a la estimación previa y al compromiso preventivo confeccionado por el servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, consta en autos informe de la comisión evaluadora, que coincide con lo informado por el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica y por la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C, y propone la adjudicación a Telecom Argentina S.A. ya que se ajusta con los requerimientos técnicos de la presente licitación, es la más económica y su precio es razonable;

Que, la presente gestión cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 14.237 donde se establece que *"Los órganos alcanzados por la presente ley no podrán incorporar tecnología sin la aprobación previa del proyecto por el órgano Rector"*;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto a devengarse en el presente ejercicio, por lo que se realizó el compromiso preventivo de rigor;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, la presente gestión se encuentra contemplada en la Resolución FG N.° 114, de fecha 10 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Adquisiciones de la Ley de Estado de Emergencia en Seguridad Pública N.° 14.237, en el Rubro 2 correspondiente a Servicios Informáticos, subpunto 2.1. Software 0800;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en la Ley N.° 14.237 y en la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Acelerada N° 06/2024 y adjudícase a la firma Telecom Argentina S.A., CUIT: 30-63945373-8, el servicio de red de conectividad basada en MPLS y una solución de central telefónica IP-PBX para gestionar todas las llamadas, por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (u$s 196.227,75), que se efectivizará en cuotas mensuales de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (u$s 7.419,91) y un cargo de instalación

por única vez de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (u$s 18.150,00), a partir de la firma del contrato por un período de 24 (veinticuatro) meses, con opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por un período de 12 (doce) meses, en los términos de su oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación y de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el monto que resulte de aplicar el importe mensual del servicio a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha del vencimiento mensual, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 8, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCIÓN Nº 368

ANEXO

------Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-63945373-8, con domicilio legal en calle Hornos Gral 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por, DNI Nº, en calidad de, en adelante "LA EMPRESA", convienen celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a la prestación de un servicio de red de conectividad basada en MPLS y una solución de central telefónica IP-PBX para gestionar todas las llamadas conforme a lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N.º 06/2024, en sus anexos I y II, y los términos de su oferta económica. ----------

SEGUNDA: El precio del servicio se establece en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (u$s 196.227,75), que se efectivizará en un cargo de instalación por única vez de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (u$s 18.150,00) y en cuotas mensuales de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (u$s 7.419,91), IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los 20 (veinte) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio, a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha del vencimiento mensual. ----------

TERCERA: La contratación será por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato, con opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por un período de 12 (doce) meses. ----------

CUARTA: El servicio será facturado en un todo de acuerdo y de conformidad al detalle establecido en los puntos 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ----------

QUINTA: Las condiciones de prestación, derechos y obligaciones de las partes, responsabilidades y penalidades serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N.º 06/2024, que se dan por íntegramente reproducidos y como formando parte del presente. ----------

SEXTA: Se acompaña al presente la Garantía de fiel cumplimiento, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

OCTAVA: LA EMPRESA se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado provincial de este contrato, aclarando EL MINISTERIO que se encuentra exento de tributar el cincuenta por ciento (50 %) restante, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de 2024. ----------

Dog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN